

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD/

PARRAL, 25 Set 2013

DECRETO EXENTO N° 4.599 +

VISTOS:

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2013 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) La póliza N° 334976 de HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República, tomada por doña Inés Vera Vera.
- 5) El Decreto N° 1305 de fecha 06 de diciembre del 2012, que nombre como Alcaldesa de la comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

1.- Que, considerando la realización de jornadas de autocuidado y capacitación para los Centros de Salud del Dpto. Comunal, y en atención al plan de capacitación presentado por la Unidad Rural, del Departamento de Salud Municipal de Parral, el que establece actividad a desarrollarse en el Centro de Eventos Mi Quincho de la localidad de Pelluhue, que contempla entre los gastos necesarios para su realización la alimentación, compra de materiales, entre otros.

2.- Que, para los efectos de financiar la jornada señalada en el párrafo precedente, se hace necesaria la creación de un fondo a rendir Municipal por la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000.)

3.- Que, la funcionaria doña Inés Pamela Vera Vera, contrato póliza de fianza N° 334976 ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.-"

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000.), para los efectos de financiar jornada de autocuidado y capacitación para los funcionarios de la Unidad Rural, del Departamento de Salud Municipal, dependiente del Departamento de Salud Municipal, según los puntos señalados en el considerando. Los gastos serán imputados en Cuenta de Administración de Fondos 214-05-58 correspondiente al Convenio "**Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria**", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2013.-

2.- ESTABLEZCASE, que el fondo a rendir debe ser administrado por la señora Inés Vera Vera, Cedula Nacional de Identidad N° 14.086.403-K, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de Diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de Octubre del año 1988.

3.- ESTABLEZCASE, que el fondo debe ser rendido inmediatamente después de haberse utilizado los recursos, respaldando cada gasto con el respectivo documento tributario que lo acredite.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral



PRU/ARC/AGG/DMT/JCF/ifc
DISTRIBUCIÓN:

- 1- I. Municipalidad de Parral
- 2- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo